

**CS - 03** Versión 02

## CERTIFICADO DE SEGURIDAD CBVS

## **DEPARTAMENTO DE PREVENCION**

Ley General de Bomberos 1575 de 21 de agosto de 2012 Resolución 0661 de 26 de junio de 2014, Capitulo XXVIII

Certificado: 3253

Sello: 2697

Inspección ocular: **09 DE AGOSTO DEL 2021**Fecha de Certificación: **31 DE AGOSTO DEL 2021** 

Empresa: GRUPO AL S.A.S

Dirección: CARRERA 47G Nº 78D SUR - 18

Representante legal: JAIME JARAMILLO HENAO

NIT: 900074367-1

TEL: 4448502

Se constató que reúne los requisitos de SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO exigidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, con base a la Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, en el "Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad, igualmente a lo estipulado en la resolución 0661 de junio 26 de 2014, por lo estipulado en la ley 1796 de julio 13 de 2016, art, 7; NSR 10, por lo tanto, se otorga CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE SEGURIDAD por término de un año a partir de la fecha de expedición. Luego de expedir este concepto se podrá efectuar una nueva visita en la que se constatara que las normas nacionales de seguridad continúan implementadas, de no ser así, el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Sabaneta, anulará dicho concepto técnico.

ESTE CERTIFICADO SOLO TIENE VALIDEZ DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN PARA TODOS LOS OBJETOS. "Así mismo si las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales realizan remodelaciones, ampliaciones, modificaciones u otros que impliquen variación en la parte arquitectónica, invalidez certificado actual y deberá solicitar inmediatamente una nueva inspección para expedir el certificado de seguridad humana y protección contra incendios" (resolución 0661 del 26 de junio de 2014 art 213).

El Cuerpo de Bomberos Voluntario de Sabaneta queda exento de toda responsabilidad civil y penal en el momento en que los propietarios y/o encargados alteren las condiciones mínimas de seguridad generando riesgo para la vida humana.

**CERTIFICADO VALIDO HASTA 31 DE AGOSTO 2022** 

CABO. CARLOS SANTIAGO JIMENEZ M.

INSPECTOR